



Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

Distr. general
20 de septiembre de 2019
Español
Original: inglés

Comité contra la Tortura

Decisión adoptada por el Comité en virtud del artículo 22 de la Convención, respecto de la comunicación núm. 849/2017* **

<i>Comunicación presentada por:</i>	B. S. (representado por el abogado Zoheir Snasni)
<i>Presunta víctima:</i>	El autor
<i>Estado parte:</i>	Canadá
<i>Fecha de la queja:</i>	17 de octubre de 2017 (presentación inicial)
<i>Cuestión de fondo:</i>	Riesgo de tortura y malos tratos en caso de ser expulsado a la India

En su sesión de 26 de julio de 2019, el Comité, como había sido informado por el abogado de que no había podido presentar sus comentarios acerca de las observaciones del Estado parte sobre la admisibilidad y el fondo porque había perdido contacto con el autor después de que el Estado parte lo expulsara a la India el 15 de diciembre de 2017, decidió poner fin al examen de la comunicación núm. 849/2017.

* Adoptada por el Comité en su 67º período de sesiones (22 de julio a 9 de agosto de 2019).

** Participaron en el examen de la comunicación los siguientes miembros del Comité: Essadia Belmir, Felice Gaer, Abdelwahab Hani, Claude Heller Rouassant, Jens Modvig, Ana Racu, Diego Rodríguez-Pinzón y Sébastien Touzé.

